 Ministerio de Industrias y Productividad	DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC) LABORATORIO CORPORACION DE INGENIERIA AVANZADA COINAV DEL ECUADOR S. A.	SCA-DOE-FOR-003
		Página 2 de 3 Versión 1.0

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de noviembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaria de la Calidad la facultad de conceder o negar la designación al organismo de evaluación de la conformidad solicitante.

VISTOS:

El Ing. Jorge Luis Cepeda M., en calidad de Gerente General de la compañía CORPORACIÓN INGENIERÍA AVANZADA COINAV DEL ECUADOR S. A., mediante comunicación de 24 de abril de 2015, solicita a la Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad se otorgue la **RENOVACIÓN DE DESIGNACIÓN** para su representada a fin de que realice los ensayos en carrocerías conforme el documento normativo NTE INEN 1323:2009.

Mediante Oficio No. MIPRO-SCA-2015-1174-OF, de 23 de junio de 2015, la Mgs. Ana Elizabeth Cox Vásquez, Subsecretaria de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad, solicitó al Servicio de Acreditación Ecuatoriano –SAE realizar el respectivo proceso para la renovación de designación solicitada.


El Servicio de Acreditación Ecuatoriano –SAE- mediante Oficio No. SAE-DE-2015-0031-OF, de 02 de octubre de 2015, conforme lo determina la normativa vigente, señala lo siguiente: "Una vez cumplidos los requisitos y concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación, el Servicio de Acreditación Ecuatoriano **RECOMIENDA** al MIPRO OTORGAR LA DESIGNACIÓN al Laboratorio de la compañía CORPORACIÓN INGENIERÍA AVANZADA COINAV DEL ECUADOR S. A., " para ejecutar actividades de ensayo a las carrocerías conforme el documento normativo NTE INEN 1323:2009.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR la **RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN** al **LABORATORIO** de la compañía **CORPORACIÓN INGENIERÍA AVANZADA COINAV DEL ECUADOR S. A.**, para ejecutar actividades de ensayos en carrocería conforme se detallan a continuación:



 Ministerio de Industrias y Productividad	DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC)	SCA-DOE-FOR-003
	LABORATORIO CORPORACION DE INGENIERIA AVANZADA COINAV DEL ECUADOR S. A.	Página 3 de 3 Versión 1.0

PRODUCTO O MATERIA A ENSAYAR	ENSAYO, TECNICA Y RANGO	METODO DE ENSAYO
Carrocerías	Cálculo de cargas, ensayo y evaluación de la deformación de la estructura de carrocerías. Evaluación y ensayo de la deformación en el techo de carrocerías. Moldeado geométrico matemático, cálculo de condiciones de borde y ensayo de volcamiento de carrocerías.	NTE INEN 1323:2009 Reglamento 66 de la Unión Europea

ARTÍCULO 2.- La vigencia de la renovación de la designación otorgada mediante la presente Resolución será de dos años, contados a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO 3.- El **LABORATORIO** de la compañía **CORPORACIÓN INGENIERÍA AVANZADA COINAV DEL ECUADOR S. A.**, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Industrias y Productividad procederá a excluir al **LABORATORIO** de la compañía **CORPORACIÓN INGENIERÍA AVANZADA COINAV DEL ECUADOR S. A.**, del Registro de **Laboratorios Designados**, si incurriere en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones propias de la renovación de designación otorgada en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, **13 OCT. 2015**


Mgs. Ana Elizabeth Cox Vasconez
SUBSECRETARIA DE LA CALIDAD